

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy viernes, a los veinte y un días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Licenciado Braulio Andrés Lomas Arias, Concejel Alterno de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, por encontrarse en uso de licencia con cargo a vacaciones del 17 de Octubre al 17 de Noviembre de 2016.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores y Jefes Departamentales: Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación; Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo; Magister Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana; Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Planificación Estratégica Institucional.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las diez horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 41 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 13 de Octubre de 2016; **2.** Aprobación del Acta No. 02 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el viernes 14 de Octubre de 2016; **3.** Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito emitido por la Dirección Financiera, correspondiente al mes de Septiembre 2016 (Adjunto copia); **4.** Conocimiento, análisis y aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante; **5.** Conocimiento, análisis y aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE de la Segunda Reforma de la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Antonio Ante; **6.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora María Susana Estévez Malitaxi, terreno ubicado en el sector Santa Bernardita, callejón sin nombre (proyección de calle), ente la calle Nuevo Horizonte y Quebrada Tumbibiche, parroquia urbana de Andrade Marín, superficie 582.64 M2. (Se adjunta nuevo informe según Resolución tomada en la sesión ordinaria de Concejo realizada el 6 de Octubre de 2016), quinto punto del orden del día; **7.** Conocimiento de la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la apertura de la calle Nuevo Horizonte, en el tramo comprendido entre la calle 21 de Noviembre y Abdón Calderón de la parroquia urbana de Andrade Marín, del inmueble de propiedad de la Señora

Rosario Fraiceda Ruiz Dias, superficie de 255.86 m²; **8.** Conocimiento, análisis y aprobación del nuevo rubro por el valor de USD 75.437.42 para el Proyecto de Agua Potable Pesillo Imbabura, como contraparte, refiérase a la contraparte que ya fue aprobada por el Concejo Municipal en Pleno, por el valor de USD 694.252.79, de conformidad al Acta correspondiente que forma parte de la documentación sustentatoria para el caso que nos ocupa.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 41 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 13 de Octubre de 2016.** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 41 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 13 de Octubre de 2016, sin observación, con el voto salvado del Señor Concejel Alterno Licenciado Braulio Andrés Lomas Arias.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 02 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el viernes 14 de Octubre de 2016.** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 02 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el viernes 14 de Octubre de 2016, sin observación, con el voto salvado del Señor Concejel Alterno Licenciado Braulio Andrés Lomas Arias.**- Procediendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito emitido por la Dirección Financiera, correspondiente al mes de Septiembre 2016 (Adjunto copia).** El Señor Alcalde, solicita información sucinta al Economista Gerson Amaya, Director Financiero, por pedido del Concejo Municipal en Pleno.- El Economista Gerson Amaya, en uso de la palabra y con la ayuda de un proyector expone: con la finalidad de mantener una adecuada ejecución presupuestaria, solicité autorización al Señor Alcalde mediante Memorando MAA-DF-2016-511-ST, de fecha 30 de Septiembre de 2016, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto:

INFORME TRASPASOS DE CRÉDITO SEPTIEMBRE 2016

Con la finalidad de mantener una adecuada ejecución presupuestaria, presento el informe de los traspasos de crédito correspondientes al mes de septiembre de 2016.

A.- BASE LEGAL QUE FUNDAMENTA LOS TRASPASOS:

Los traspasos de crédito realizados, se basan en las siguientes disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 11 de octubre de 2011:

- Art. 256 COOTAD, Traspasos.- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este

funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles **dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes**, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”.

- Art. 258 COOTAD, Informe al legislativo.- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

B.- ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LOS TRASPASOS:

En lo referente a las partidas de gasto, es necesario regular partidas que en su ejecución, requieren de mayores recursos, a fin de no afectar ningún programa presupuestario.

C.- DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS TRASPASOS:

Los siguientes traspasos de crédito propuestos son viables por cuanto no alteran el techo presupuestario, se realizan dentro de un mismo subprograma:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	ASIGNACION INICIAL	TRASPASOS PRESUPUESTARIOS		CODIFICADO	GASTOS	SALDO	%
			INCREMENTO	REDUCCION				
	01 AREA: SERVICIOS GENERALES							
	01 PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL	1,562,896.15	200.00	200.00	1,622,125.11	802,095.65	820,029.46	49.45%
	01 SUBPROGRAMA: ALCALDÍA COMUNICACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL	1,237,139.79	200.00	200.00	1,296,368.75	658,862.14	637,506.61	50.82%
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	474,087.19	200.00	200.00	522,312.07	218,543.42	303,768.65	41.84%
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	28,922.12	200.00	200.00	32,991.08	10,059.49	22,931.59	30.49%
5.3.08.04	Materiales de Oficina	13,571.69		200.00	13,371.69	1,665.96	11,705.73	12.46%
5.3.08.05	Materiales de Aseo	746.39	200.00		946.39	744.27	202.12	78.64%
	01 AREA: SERVICIOS GENERALES							
	03 PROGRAMA: DIRECCION ADMINISTRATIVA	454,018.44	1,400.00	1,400.00	517,816.29	290,715.44	227,100.85	56.14%
	01 SUBPROGRAMA: DIRECCION ADMINISTRATIVA	222,656.54	400.00	0.00	286,337.00	209,746.01	76,590.99	1.77
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	392.00	400.00	0.00	65,155.64	64,120.60	1,035.04	98.41%
8.4.01	BIENES MUEBLES	392.00	400.00	0.00	65,155.64	64,120.60	1,035.04	98.41%
8.4.01.03	Mobiliarios	112.00	400.00		512.00		512.00	0.00%
	02 SUBPROGRAMA: TALENTO HUMANO	76,644.38	1,000.00	1,400.00	76,244.38	26,936.75	49,307.63	35.33%
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	17,749.49	0.00	1,400.00	16,349.49	653.95	15,695.54	4.00%
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3,279.58	0.00	1,400.00	1,879.58	604.30	1,275.28	32.15%
5.3.08.04	Materiales de Oficina	2,468.51		1,400.00	1,068.51	160.13	908.38	14.99%
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACION	336.00	1,000.00	0.00	1,336.00	0.00	1,336.00	0.00%
8.4.01	BIENES MUEBLES	336.00	1,000.00	0.00	1,336.00	0.00	1,336.00	0.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	336.00	1,000.00		1,336.00		1,336.00	0.00%
	01 AREA: SERVICIOS GENERALES							
	04 PROGRAMA: DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL	374,031.09	538.00	538.00	374,031.10	205,877.41	168,153.69	55.04%
	03 SUBPROGRAMA: AVALUOS Y CATASTROS	87,230.99	538.00	538.00	87,230.99	46,325.94	40,905.05	53.11%
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10,813.23	538.00	538.00	10,813.23	1,380.26	9,432.97	12.76%
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	924.00	0.00	538.00	386.00	0.00	386.00	0.00%
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias al Interior	700.00		538.00	162.00		162.00	0.00%
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	224.00	538.00	0.00	762.00	0.00	762.00	0.00%
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	112.00	538.00		650.00		650.00	0.00%
	03 AREA: SERVICIOS COMUNALES							
	06 PROGRAMA: SERVICIOS PUBLICOS	1,895,361.05	400.00	400.00	1,895,361.05	963,771.98	931,589.07	50.85%
	01 SUBPROGRAMA: DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS	1,054,313.67	400.00	400.00	1,039,719.19	513,070.78	526,648.41	4.84
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	426,636.19	400.00	400.00	420,316.51	127,727.21	292,589.30	1.17
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	6,160.00	400.00	0.00	6,560.00	1,428.84	5,131.16	21.78%
7.3.06.03	Servicio de Capacitación	1,120.00	400.00		1,520.00		1,520.00	0.00%
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	355,880.83	0.00	400.00	288,381.63	97,696.01	190,685.62	33.88%
7.3.08.04	Materiales de Oficina	9,094.00		400.00	8,694.00	454.39	8,239.61	5.23%
	TOTAL GASTOS ANTES DE OBRAS DE INVERSIÓN	6,468,142.07	2,538.00	2,538.00	6,627,837.67	3,465,411.19	3,162,426.48	52.29%
	OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS CANTONAL -367-	11,582,334.46	139,775.60	139,775.60	12,204,063.94	3,353,296.00	8,850,767.94	3.41
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	626,700.54	39,375.60	0.00	759,546.70	386,683.11	372,863.59	1.58
7.3.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	499,680.00	39,375.60	0.00	632,526.16	362,568.32	269,957.84	1.58
7.3.02.05.02	Actividades Culturales, Sociales, Deportivas del Cantón	315,840.00	39,375.60		448,686.16	273,448.32	175,237.84	60.94%
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	792,966.85	0.00	50,400.00	1,201,397.25	70,748.91	1,130,648.34	5.89%
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	138,600.00		50,400.00	559,350.40	10,260.00	549,090.40	1.83%
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	0.00	50,400.00	0.00	110,239.51	9,340.20	100,899.31	8.47%
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	0.00	50,400.00		110,239.51	9,340.20	100,899.31	8.47%
7.5	OBRAS PÚBLICAS	8,883,890.62	30,000.00	89,375.60	8,700,061.65	2,166,240.67	6,533,820.98	24.90%
7.5.01.05	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	6,272,017.26	0.00	89,375.60	6,058,188.29	2,136,049.50	3,922,138.79	35.26%
7.5.01.05.02	Obras en Ejecución	6,242,017.26		89,375.60	6,000,641.67	2,136,049.50	3,864,592.17	35.60%
7.5.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	62,800.00	30,000.00	0.00	92,800.00	30,191.17	62,608.83	0.33
7.5.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	62,800.00	30,000.00	0.00	92,800.00	30,191.17	62,608.83	32.53%
7.5.05.01.02	Mantenimiento, obras complementarias y otros	62,800.00	30,000.00		92,800.00	30,191.17	62,608.83	32.53%
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	890,976.45	20,000.00	0.00	893,018.84	348,003.39	545,015.45	38.97%
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN SECTOR PÚBLICO	655,740.83	20,000.00	0.00	634,312.26	264,656.79	369,655.47	41.72%
7.8.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	258,679.99	20,000.00	0.00	237,251.42	109,656.79	127,594.63	46.22%
7.8.01.02.02	Contraparte Convenios	146,679.99	20,000.00		125,251.42	53,686.45	71,564.97	42.86%
	TOTAL GENERAL DE GASTOS	19,751,655.75	142,313.60	142,313.60	20,533,080.81	6,818,707.18	13,714,373.63	33.21%

D.- AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL VIGENTE:

Por tratarse únicamente de traspasos de crédito, la programación financiera del tercer cuatrimestre del año no se afecta, ni el techo presupuestario aprobado.

E.- RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN:

Los traspasos solicitados se realizan dentro de una misma área o función, programa o subprograma y que las modificaciones planteadas, cumplen las disposiciones del COOTAD y Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 11 de octubre de 2011, solicito *se sirva autorizar los traspasos requeridos*. **Firma:** Economista Gerson Amaya Taboada, **Director Financiero.**- **ADJUNTO:** Documentación de respaldo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pide explicación con respecto a la partida de Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por un valor de 50.400.00 dólares si existía el presupuesto de USD 50.000.00 para la nomenclatura de calles, o sea que le va a pasar con otro nombre.- Informando el Economista Gerson Amaya que la partida en que la Dirección Financiera le clasificó es Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, pero como me dijeron que este proyecto de la nomenclatura más bien le calza en la partida de Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, lo que yo hice es cambiar para su aplicación.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace la siguiente consulta: en la partida obras en ejecución está por USD 6.242.017.26 en asignación inicial, se le está restando USD 89.375.60; esas obras en ejecución son arrastre del 2015 o no?.- Informando el Economista Gerson Amaya que son de años anteriores.- Retomando la palabra el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta: al quitar USD 89.375.60 qué obras se están dejando de hacer o cuáles salieron más baratas.- Informando el Economista Gerson Amaya que se disminuye la partida de la calle Germán Martínez USD 89.375.60; la ejecución presupuestaria nos da ese instrumento, no se alcanza a ejecutar; por lo tanto, se creyó conveniente, existe el visto bueno de la Dirección de Servicios Públicos.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón pregunta cuál era el presupuesto inicial para el pavimentado y asfaltado de la calle Germán Martínez a la que les están restando USD 89.375.60.- Informando el Economista Gerson Amaya que estaba USD 600.011.00 aproximadamente y hoy se resta USD 89.375.60.- En conclusión existe un movimiento por USD 142.313.60, son los traspasos de crédito correspondientes al mes de septiembre del año 2016.- **El Señor Alcalde, pone en conocimiento del Concejo Municipal en Pleno los traspasos de crédito realizados del mes de Septiembre de 2016, de conformidad a las normativas legales expuestas en el informe técnico.**- Siguiendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de Procuraduría Síndica emitido mediante Memorando No. MAA-PS-2016-522-ST, de fecha 18 de octubre de 2016, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el**

siguiente texto: Por medio del presente y de conformidad a lo resuelto por el Concejo en sesión ordinaria del día jueves 13 del presente mes y año en donde resolvió aprobar en primer debate la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del cantón Antonio Ante, y que dicho instrumento se lo afine mucho más en un Taller en conjunto con las y los señores Concejales, y que el facilitador de dicho taller sea el Ab. Atahualpa Sánchez.- Por lo expuesto, y en efecto dicho taller se llevó a cabo el día de hoy martes 18 de octubre del presente año desde las 9H00 hasta las 12H35, Instrumento que fue debidamente afinado.- Consecuentemente, solicito a usted de la manera más comedida se digne correr traslado al Concejo en Pleno para su aprobación en segundo y definitivo debate.- **Firma:** Abogado Atahualpa Sánchez.- **Procurador Síndico.**- El Señor Alcalde, expresa: cumpliendo con la disposición que dio el Concejo Municipal en la sesión anterior, se llevó adelante el taller y se había solicitado al Abogado Atahualpa Sánchez, para que sea el moderador; una vez que se ha llevado a efecto, contamos con la información, entiendo que hay algunos cambios que se han considerado en la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del cantón Antonio Ante, solicitando al Abogado Atahualpa Sánchez, una explicación sucinta a la mencionada ordenanza.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico en uso de la palabra informa que el taller se realizó el martes a las 9 de la mañana, en donde se hizo la discusión correspondiente para afinarla por segunda ocasión; en vista de que en primera instancia fue trabajada por la Comisión de Planificación y Presupuesto en cuatro sesiones, se analizó muy profundamente y luego se corrió traslado al Concejo y de ahí una vez que el Concejo aprobó en primera discusión, resolvió que se le afine nuevamente y que se le haga un taller en conjunto con los Señores Concejales, lo cual se ha dado cumplimiento.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales para la aprobación de la ordenanza en segunda y definitiva discusión.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde informa que todos los compañeros Concejales nos hemos reunido a través del taller con la finalidad de revisar y analizar la ordenanza.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que el punto de discrepancia era de los mapas, nosotros en el Artículo 2, consideramos el siguiente texto: **Art. 2.-** “La Municipalidad es la que confiere personalidad jurídica y aprueba el Estatuto de los Consejos Barriales y Parroquiales, mediante resolución motivada que defina el ámbito territorial de su acción, (como no tenemos mapas nosotros ponemos) elaborado por la Dirección de Planificación Territorial”.- Es un compromiso y un deber de la Dirección de Planificación Territorial y lo hacemos al interior del Concejo Municipal que por medio de la Dirección de Planificación se nos envíe una propuesta de ordenanza de límites para el cantón.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pregunta: cada consejo delimitará su territorio?.- Respondiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, no pone que delimitará el barrio, quién tiene que encargarse de hacer una propuesta de ordenanza de límites es la Dirección de Planificación, porque ellos tienen los insumos.- El Señor Alcalde, interpreta el Artículo 2, “La Municipalidad es la que confiere personalidad jurídica y aprueba el Estatuto de los Consejos Barriales y Parroquiales, mediante resolución motivada que defina el ámbito territorial de su acción”.- Respondiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón,

elabora por quién, por la Dirección de Planificación Territorial.- Indicando el Señor Alcalde, que el mapa tienen que hacer, la ordenanza tiene que hacerse aquí en el Concejo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, hace referencia a la conversación mantenida con el Abogado Atahualpa Sánchez, que habíamos preguntado quién se encarga de hacer los planos?, la Dirección de Planificación.- El Señor Alcalde, pregunta cómo analizaron.- El Abogado Atahualpa Sánchez, indica que está un poco confundida la Señora Concejala.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, quién va a emitir el plano, la Dirección de Planificación habíamos dicho cuando ya tenga.- El Señor Alcalde indica que quién define es el Concejo Municipal con la ordenanza.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que estamos tratando esta ordenanza que es exclusiva para otorgar personalidad jurídica a los consejos barriales.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que la parte en discrepancia era que dónde están los mapas si no tenemos mapas aquí en el Municipio, pregunta quién se encarga de elaborar esos mapas.- Indicando el Abogado Atahualpa Sánchez, que tenemos que dar cumplimiento a los requisitos.- El Señor Alcalde, manifiesta que es basados en los requisitos, la Dirección de Planificación no puede hacer por su cuenta, tiene que cumplirse requisitos y ahí interviene la Dirección, cómo van ellos a proceder a poner límites, ellos lo único que se encarga es de poner los límites que se le indica.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa que desde la Dirección de Planificación tendría que haber una propuesta.- Indicando el Señor Alcalde, que no pueden hacer propuestas.- Preguntando el Abogado Atahualpa Sánchez, qué propuesta.- Respondiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, de los límites.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta, ahí si ya no le entiendo Señora Concejala.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que ya se había hablado en el taller con el Abogado Atahualpa Sánchez y no es para que diga que no me entiende lo que estamos tratando, qué le dijo usted al compañero de Planificación que si no hay un técnico aquí, contrataríamos otro si es que no está en condiciones de hacerlo.- El Abogado Atahualpa Sánchez, insiste en que esta ordenanza es exclusivamente para otorgar personalidad jurídica.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, se refiere a la parte del Artículo 2 que dice: “ámbito territorial”.- Preguntando el Abogado Atahualpa Sánchez, en dónde dice que hay plano ahí.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, recalca “el ámbito territorial”, esto le analizamos Doctor.- El Abogado Atahualpa Sánchez, refiriéndose a la intervención de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa no sé si cambió de discurso, no sé; pero clarito dijimos cuál es el procedimiento que dice más adelante, que hacen la petición al Señor Alcalde para que se le otorgue personalidad jurídica a cualquier organización que quiere organizarse, integrarse de manera voluntaria y por derecho que así les corresponde; a esa petición tiene que adjuntarse ciertos requisitos uno de ellos es el Estatuto, y tiene que adjuntar más requisitos.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: yo le pregunto, lo del plano; qué dijimos del plano.- El Abogado Atahualpa Sánchez, indica que uno de esos requisitos es el plano, que se lo debe trabajar en conjunto Participación Ciudadana y con la Dirección de Planificación Territorial.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón dice y que se nos envíe una propuesta de los límites que serían.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, hay ya no entiendo Señor Alcalde.- El Señor Concejel Edmundo Andrade Villegas, expresa:

informa que asistió al Taller y del cual también se retiró y me enteré Señor Alcalde por cuanto consideré que mis criterios estaban de alguna manera entorpeciendo el desarrollo de la reunión convocada por la Comisión presidida por el Doctor Paredes, donde mi posición y lo voy a decir ahora en Concejo lo que dije en esa reunión; mi posición era que en esta ordenanza deberían incluirse artículos, con lo que todo mundo discrepó es mi posición muy personal, el Doctor Atahualpa todos discreparon menos yo por eso es que dejé la reunión porque consideré que no iba a caminar a ningún lado; pero sin embargo, hoy le hago en Concejo, yo considero que en esta ordenanza debería cambiarse el título y ponerse requisitos para la delimitación, en el Artículo 2 habla de la circunscripción territorial, dentro de los requisitos para que se pueda aprobar el Estatuto que está en el Artículo 9 literal d) habla también de la circunscripción territorial y le dice que la Dirección de Planificación tiene que darle al futuro Concejo un plano certificado de los límites del barrio, ahí es donde yo discrepo; cómo va a certificar la Dirección de Planificación si aún no hay los límites si están en ese proceso y está dentro de los requisitos, es una ordenanza a mi criterio que no se le va a poder aplicar, porque la Dirección no puede certificar un plano aquí dice se adjuntará plano certificado, cómo va si puede haber discrepancias en los límites, a eso me refiero; entonces yo proponía que se creen normas en las que se quede claramente definido cómo hacer esa delimitación; que la organización de ciudadanos previa a la conformación del Concejo y su otorgamiento de personería jurídica salga de una vez con el plano, pero eso no tuvo eco en la reunión de la Comisión, yo dejo claro que considero que esta ordenanza debería ser puestos esas cosas básicas como por ejemplo que para que pueda dar este plano certificado que este es el barrio al final, porque sabemos que hay discrepancia en límites de barrio y barrio; luego de un trabajo técnico, social y económico a través de la Dirección de Gestión de Desarrollo o la Dirección de Planificación, de cualquier parte técnica Municipal en la que se pongan de acuerdo los ciudadanos por donde va a estar delimitado los barrios, eso es trabajo técnico; como eso no está escrito aquí y no creen que debe estar sino en otra ordenanza la Comisión la cual presido que también están los dos compañeros Concejales que acaban de firmar el informe que estamos tratando ahora en este punto del orden del día; quisimos reunirnos el jueves, pero lastimosamente fue un descuido mío también pero tampoco pudimos haberlo hecho porque no estuvieron los técnicos, estuvieron en las reuniones Habitación III; por lo tanto, haré reuniones para proponer cambios otra vez a esta misma ordenanza, el Concejo tiene pleno poder para aprobarle ahora y como Comisión yo tengo algunas otras cosas que considero que son básicas, que en la propuesta que estamos tratando tampoco están bien a más de la que acabo de explicar.- El Señor Alcalde, informa que hay bastando claridad en dos aspectos, el uno que hay que definir los límites de los barrios que eso es una ordenanza que determina el COOTAD, Artículo 57 literal z) y la otra es cómo funciona y se organiza un barrio, son dos cosas diferentes, esa es la conclusión de lo que trataron la vez anterior; ahora se está determinando cómo va a ser el funcionamiento y la Comisión tendrá que encargarse de esa ordenanza de los límites, hasta ahí tengo entendido del proceso que se debería dar; sin embargo, como dice el Señor Concejel Andrade no hay ningún problema para que puedan estudiar y analizar nuevamente y plantear las propuestas; de lo que estoy claro que son dos tipos de ordenanza que si bien tiene concordancia pero no son iguales, la

una de los límites definir y tendrá que hacerse con Participación Ciudadana, la Comisión, Dirección de Planificación y entregarán la cuestión de los límites de cada uno de los barrios, para que una vez que contemos con esta información se adjunte y pueda correr aquí donde dice circunscripción territorial, donde está indicando que tiene que haber la información de los límites; el problema está en el hecho de que al no tener ninguna de las dos ordenanzas no se sabe cómo articularlas; entiendo que la Comisión de Límites deberá buscar de la menor manera lo más rápido posible establecer los límites de los barrios para que podamos darle vida a la otra ordenanza; caso contrario no es aplicativo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: lo que se quiere es que la Comisión de Límites determine haciendo los límites de todos los barrios del cantón Antonio Ante, eso no va a pasar Señor Alcalde que conste en Actas, porque eso es puramente técnico; lo que la Comisión puede hacer es crear las normas con las que la parte técnica delimite los barrios para que luego entre y a través de ordenanza queden definidos los barrios del cantón Antonio Ante, ese es mi criterio.- El Señor Alcalde, responde ese es su criterio; sin embargo, el criterio mío es que los técnicos no tienen que definir nada, ellos lo que tienen es que ejecutar, cuando usted como Comisión le dice estos son los límites, ellos le delimitan ahí le ponen en la figura; los técnicos cómo van a ponerse a hacer los límites si no tienen ningún fundamento.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta cómo va a hacer la Comisión si no somos técnicos.- El Señor Alcalde, responde con los técnicos se van reuniendo y van definiendo.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta que se puede hacer un trabajo conjunto, pero no depende exclusivamente de la Comisión.- El Señor Alcalde, expresa que es un trabajo articulado donde la Comisión debe determinar cómo se va ejecutar; los técnicos basados en qué pueden determinar los límites, lo que la Comisión va informando ellos van haciendo, tienen bases pero los técnicos no pueden decir con esto van a hacer, imposible.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: por eso dicen los artículos que tienen que incorporar en esta ordenanza que nosotros decimos que debe ser otra accionar van esas, lo que ustedes decían; por decir un barrio nuevo, los barrios conformados no podríamos alterar; los nuevos barrios que sean, por decir tienen que tener cinco o diez hectáreas.- El Abogado Atahualpa Sánchez, dirigiéndose al Concejo Municipal en Pleno, manifiesta que podemos trabajar paralelamente las dos ordenanzas, ésta que ya entre en funcionamiento y la otra trabajarla la delimitación de barrios absolutamente, los barrios que ya existen pero no está delimitado Señora Concejala.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas informa que solo un barrio cuenta con personalidad jurídica.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, que no es obligación que tengan personalidad jurídica, pero si ellos tienen derecho a organizarse; respecto a esta ordenanza podemos trabajar paralelamente, porque esta ordenanza es exclusivamente para entregar personalidad jurídica a los barrios que quieran hacer gestión administrativa y financiera a nivel local, regional o internacional; entonces en la parte que estamos confundidos y lo digo con todo cariño, es que la Dirección de Planificación Territorial en conjunto con Participación Ciudadana los que ya quieren que se les otorgue personalidad jurídica se puede ya delimitar; pero eso no difiere y no es excusa para no poder seguir trabajando a la otra ordenanza; en el caso del barrio San José que ha solicitado se le otorgue personalidad jurídica, nosotros ya le delimitamos técnicamente y le

mapeamos, eso más bien es un insumo más para la Comisión Especial de Límites de que es barrio ya está delimitado y ya está inserto en el SIM Sistema de Información Municipal; insisto para entregar personalidad jurídica al barrio San José, obligadamente tenemos que trabajar con la Dirección de Planificación y Participación Ciudadana para ir al campo y hacer la delimitación correspondiente, realizada la delimitación correspondiente se le inserta en el SIM y entra ya al estatuto y ese sería un insumo más para la Comisión de Límites.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, refiriéndose al texto Artículo 2 de la presente ordenanza indica que el Doctor Atahualpa Sánchez tiene diferente a la nuestra, falta la última parte "elaborado por la Dirección de Planificación Territorial", ese era el punto donde yo estaba hablando, porque aquí dice "elaborado por la Dirección de Planificación Territorial", también hubo discrepancia con el Magister Marcos Báez.- El Abogado Atahualpa Sánchez señala: para mí no encaja, porque dice "La Municipalidad es la que confiere personalidad jurídica y aprueba el Estatuto de los Consejos Barriales y Parroquiales, mediante resolución motivada que defina el ámbito territorial de su acción"; insisto que para que entre el Estatuto tiene que venir con los requisitos siendo uno de ellos el mapa definiendo la acción que dice aquí.- El Señor Concejel Edmundo Andrade Villegas manifiesta: que el Doctor Sánchez creo que está leyendo otro archivo sin las modificaciones y le voy a decir por qué, porque hasta donde estuve que fue hasta el Artículo 2 y me retiré, usted nos hizo cambiar los estatutos por estatuto, fue criterio suyo; en todo caso, el documento que nos enviaron por correo electrónico no es el mismo que usted está leyendo, el documento que nos enviaron para tratar en esta sesión el Artículo 2 termina con la siguiente frase: "elaborado por la Dirección de Planificación Territorial" y lo confirmar los compañeros Concejales menos el Abogado Atahualpa Sánchez.- El Señor Alcalde, expone: si es que la Dirección de Planificación Territorial es la que elabora el documento que le corresponde a la Municipalidad es lo correcto, pero entiendo que la Municipalidad como es global debería hacerse aquí en el Concejo; la Municipalidad es la que otorga la personalidad jurídica una vez que ya tenemos la resolución y está aprobado por el Concejo Municipal.- Haciendo hincapié el Abogado Atahualpa Sánchez que el Concejo aprueba el Estatuto y otorga personalidad jurídica automáticamente y para que el Concejo apruebe el Estatuto tiene que venir acompañado de ciertos requisitos, uno de esos requisitos es la delimitación territorial del barrio que está solicitando, por ejemplo San José.- El Señor Alcalde, señala: no entiendo por qué el Artículo 2 termina con la frase "elaborado por la Dirección de Planificación Territorial", entiendo que no debería ir.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, eso es lo que estoy diciendo.- Recalcando el Señor Alcalde, la Dirección de Planificación en este caso qué tiene que elaborar, no tiene sentido; simplemente entiendo, ver que los requisitos estén cumplidos y pasar; de ahí el Concejo es el que realmente aprueba y resuelve que se le dé la personalidad jurídica.- El Abogado Atahualpa Sánchez, pide que sea escuchado su criterio: olvídense del documento que están leyendo, el Concejo aprueba el Estatuto y automáticamente otorga la personalidad jurídica de acuerdo a los requisitos que vengan acompañados, poner en el Artículo 2 "elaborado por la Dirección de Planificación Territorial", no tiene sentido; porque el Artículo 2 dice: "La Municipalidad es la que confiere personalidad jurídica y aprueba el Estatuto de los Consejos Barriales y Parroquiales, mediante resolución motivada

que defina el ámbito territorial de su acción” que va a cumplir o que va a cubrir el Concejo Barrial o Parroquial.- El Señor Alcalde, señala: como que fueran dos mensajes diferentes, al momento de poner “elaborado por la Dirección de Planificación Territorial”, que elabora.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, hace énfasis a la frase “ámbito territorial”.- Informando el Señor Alcalde, eso ya le otorga el Concejo.- El Abogado Atahualpa Sánchez dice que el ámbito territorial es lo que aprueba en la resolución que otorga la personalidad jurídica que cubre un territorio.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expresa que lo que se analizó en el taller que se añada “elaborado por la Dirección de Planificación Territorial” ahora se lo quiere suprimir.- Expresando el Señor Alcalde, para eso estamos analizando y hace la siguiente pregunta a la Señora Concejala Domínguez, qué tiene que hacer “elaborado por la Dirección de Planificación Territorial” en esta caso, para ponerle; porque hay dos mensajes diferentes el uno que aprueba la Municipalidad el Estatuto de los Consejos Barriales y Parroquiales, mediante resolución motivada y luego se añade un texto que dice: “elaborado por la Dirección de Planificación Territorial”, yo no le entiendo qué es lo que elabora, qué quiere decir con la frase, porque si me dicen que elabora le ponemos.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que el Artículo 2 expresa: “La Municipalidad es la que confiere personalidad jurídica y aprueba el Estatuto de los Consejos Barriales y Parroquiales, mediante resolución motivada que defina el ámbito territorial de su acción”, recalando del “ámbito territorial elaborado por la Dirección de Planificación Territorial”, esto fue analizado con usted Doctor y qué le dijo al Magister Marcos Báez.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, que Marcos dijo que él no podía.- Expresando el Señor Alcalde, que con los insumos que le entregue el Concejo o la Comisión la Dirección de Planificación Territorial elaboran el mapa, eso es lo que entiendo el ámbito territorial, cómo pueden ellos mandarse por su cuenta.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, creo que no estamos mal cuando decimos **ámbito territorial elaborado por la Dirección de Planificación Territorial**, porque “La Municipalidad es la que confiere personalidad jurídica y aprueba el Estatuto de los Consejos Barriales y Parroquiales, mediante resolución motivada que defina el ámbito territorial de su acción”, todo va a aprobar el Concejo.- El órgano legislativo en consenso procede a definir el texto del Artículo 2 que textualmente dice: “La Municipalidad es la que confiere personalidad jurídica y aprueba el Estatuto de los Consejos Barriales y Parroquiales, mediante resolución motivada, cuyo ámbito territorial será elaborado por la Dirección de Planificación Territorial”.- El Señor Alcalde, expresa, que eso no implica de que ellos tienen que hacer los límites, ellos tienen que hacer el mapa con lo que se les dé como insumo, cómo van a ser los límites del cantón, haciendo hincapié que a la Dirección de Planificación Territorial no le corresponde hacer los límites, el responsable es la Comisión, quién pasa el Informe al Concejo la Comisión, la Comisión le dice tiene que hacer de esta manera y Planificación hacen los mapas, pregúnteles Doctor a los compañeros Concejales Señor Edmundo Andrade Villegas y Señor Carlos Espinosa Calderón, ellos dicen que tiene que hacer la Dirección de Planificación Territorial los límites.- El Abogado Atahualpa Sánchez, explica que esta ordenanza es única, exclusivamente para otorgar personalidad jurídica, el Artículo 57 literal z) del COOTAD dice que el Concejo tiene que elaborar la ordenanza de delimitación de barrios; insiste que se puede trabajar

paralelamente esta ordenanza con la otra ordenanza; una vez que ya, pongo como ejemplo San José que ya ha hecho la petición que se le entregue la personalidad jurídica, uno de los requisitos es que Planificación en conjunto con Participación Ciudadana vaya al trabajo de campo con los directivos y delimita, traen los datos y le mapean y ahí ya encaja aquí en esta ordenanza, qué dije enantes eso sería un insumo y un trabajo menos para la ordenanza de delimitación de barrios.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que en esta ordenanza se ponga las normas, que por ejemplo que para dar lo que aquí dice el Artículo 2, donde se ... “defina el ámbito territorial de su acción”, eso quiero decir que se definan los límites del barrio que está solicitando.- El Abogado Atahualpa Sánchez añade, en vista de que todavía no tenemos una ordenanza de delimitación de barrios, consecuentemente podemos trabajar con esta ordenanza solita, mientras la otra ordenanza si es que sale o no sale, trabajamos con esta Señor Alcalde.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pide no ser interrumpida su intervención para exponer cuál es su criterio: cómo se va a dar la circunscripción territorial como lo señala el Artículo 2 que textualmente dice: “... donde se defina el ámbito territorial de su acción...” eso significa “mapa” “límites”, lo que yo he pedido Señor Alcalde es que en esta ordenanza se ponga las condiciones cómo hay que hacer ese mapa a efecto del primer pedido que llegue, por ejemplo: que sea por calles no por el catastro, que no venga por medias cuadras, que sea por accidentes geográficos plenamente identificados, esas normas que estén aquí, pero eso no se me aceptan; también creo que debería estar en esta ordenanza que un barrio y señalo el tema principal que preocupa a la Comisión, el Centro Oriental de la parroquia de Andrade Marín tiene puesta una solicitud que se le dé la personalidad jurídica y dicen cuáles son mis límites y ellos proponen sus límites que es por medios terrenos, eso cree Señor Alcalde que la Comisión puede ir a solucionar, por supuesto que no; otra cosa Señor Alcalde, que tal si y ojo que está en esta ordenanza que treinta personas pueden reunirse, antes era quince y hoy han puesto treinta, con lo que tampoco estoy de acuerdo, yo en mí manzana puedo reunir treinta personas mayores de edad y conformamos el consejo barrial, la norma aquí también está, sé que el espíritu es bueno pero está mal escrito a mi criterio; si ponemos las normas claras hasta en el procedimiento que también considero que tiene falencias esta propuesta, que yo ha les he trabajado algunas y en su momento haré entrar al Concejo primero obviamente a la Comisión y al Concejo para aclarar que la ordenanza salga mejorada, creo que hay que poner esas condiciones Señor Alcalde para que el nuevo barrio que aunque tradicionalmente esté conformado, pero como estructura organizacional como consejo no sabe por dónde están sus límites sea claramente identificado.- El Señor Alcalde, expresa estoy totalmente de acuerdo en el caso de que la gente puede proponer lo que se le ocurra, aquí estamos para controlar, organizar y regular; si me dice que va a pasar por la mitad de las casas, de los terrenos; cómo le vamos a permitir, eso no va; es obvio estamos completamente de acuerdo, tiene que haber de alguna manera calles o situaciones de carácter natural para que se puedan definir los barrios.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, por qué no se pone en esta ordenanza.- Informando al respecto el Señor Alcalde, que es para la ordenanza de límites.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que sigue conversando solo.- El Abogado Atahualpa Sánchez, expone: como dijo el Señor Alcalde yo igual corroboro sus palabras que ellos están proponiendo,

pero cómo ponen cosas absurdas, utópicas; el Municipio o los GADs son los que regulan la territorialidad y lo que dice el Señor Concejal Andrade que aquí debemos poner normas, no sé a cuál se refiere o procedimientos que creo no es necesario; sabe por qué, porque todo está creado y si no hay que revisar las normas técnicas que emitió el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, una maravilla esas normas en donde dice que para delimitar tiene que buscar accidentes, polígonos y como en la Dirección de Planificación Territorial y como en todas las Direcciones de Planificación Territorial del País existen técnicos y ellos conocen de esto, todo está creado; esta ordenanza se lo aseguro, se los juro que es viable.- El Señor Alcalde, pregunta cómo quedaría el Artículo 2.- El Abogado Atahualpa Sánchez procede a la lectura del texto definitivo del Artículo 2 quedice: “La Municipalidad es la que confiere personalidad jurídica y aprueba el Estatuto de los Consejos Barriales y Parroquiales, mediante resolución motivada que defina el ámbito territorial de su acción, cuyo ámbito territorial será elaborado por la Dirección de Planificación Territorial”.- El Concejo en Pleno responde estar de acuerdo con la redacción del Artículo 2.- El Abogado Atahualpa Sánchez continúa su exposición: cómo voy a decir al Señor Alcalde, someta al Concejo; el procedimiento más abajo está clarísimo, le llega la petición al Señor Alcalde, el Señor Alcalde, remite a la Dirección de Gestión de Desarrollo; la Dirección de Gestión de Desarrollo una vez que revisa todos los requisitos envía a Procuraduría Síndica y yo soy el responsable, en última instancia digo procede o no procede, si yo veo que falta un requisito cómo voy a correr traslado al Concejo, pierdo mi profesionalismo bien ganado modestia parte.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expone: no sé si sería de poner una transitoria indicando que esta ordenanza mientras no haya la ordenanza de límites todavía no es ejecutable.- Se escuchan voces.- Continúa en el uso de la palabra el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, y dice en el caso muy patético particular del Centro Oriental que no tiene, ese viene a ser un nuevo barrio respecto a los que usted mismo decía Doctor Atahualpa, a los que por tradición y costumbre ya han existido no habría ningún problema.- El Señor Alcalde, manifiesta que es un caso álgido el del Centro Oriental, no se da paso porque no tiene la delimitación no hay problema y a la final seguir trabajando con esto.- Insiste el Abogado Atahualpa Sánchez, manifestando que se compromete, no voy a poner el informe jurídico dando paso si veo que no es viable.- El Señor Alcalde, informa que no es viable el pedido del Centro Oriental porque dicen claramente que el límite que ellos quieren es por la mitad de los terrenos, no puede ser.- Añadiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que están quitando a todos los barrios, es un barrio que no existe y quieren introducirse en el centro de algunos los barrios y ninguno de los barrios aceptan.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, manifiesta que puede darse que se reúnen treinta personas que residente en el sector.- Informando el Señor Alcalde que tienen que reunir todos los requisitos, no porque se han reunido las treinta personas se les va a dar la personalidad jurídica.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que pueden reunirse pero es necesario saber qué opinan los que sí son de los barrios, el Centro Oriental no es barrio es un sector.- Aclarando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, que están cumpliendo sus aspiraciones de llegar a ser un barrio.- El Señor Alcalde, hace hincapié a lo expuesto hace un momento, el Municipio tiene la capacidad mediante la ley de regular; por lo tanto, si viene y vemos que

eso no corresponde y va a generar problemas al interior de los mismos vecinos de la comunidad, no se da paso, cómo vamos a dar paso a la solicitud del barrio Centro Oriental si se va por la mitad de los terrenos; además, los vecinos colindantes están de acuerdo.- Acotando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que esta petición no va a ser viable, ellos han venido trabajando desde tiempo atrás.- El Señor Alcalde, señala: el hecho de que una organización envíe la petición de personalidad jurídica no implica que le vayamos a otorgar, así es en todas partes, puede ser que no le den nunca o puede ser que le den; no es que ya tiene los requisitos de las treinta personas ya tiene los otros requisitos y tienen que darme porque tienen que darme, no; tiene que legislarse aquí a ver qué pasa si se da a o no da.- Una vez que se ha concluido el debate de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejo Barriales y Parroquiales del cantón Antonio Ante, el Señor Alcalde dispone a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, yo considero que el espíritu de las reformas propuestas tienen su razón de ser, pero a criterio muy personal le hacen falta normas, el procedimiento para la aprobación de Estatutos, de tal manera que los nuevos consejos barriales o parroquiales puedan llegar a concretar sus aspiraciones, no está muy claro a mi criterio; además considero que la propuesta de subir de 15 ciudadanos para el barrio a 30 ciudadanos y poner 100 ciudadanos en la parroquia, tampoco es la adecuada; además hay procesos pendientes a los cuales no se les nombra en esta propuesta, mi voto en contra con el compromiso de presentar una reforma a esta misma ordenanza en los próximos días, mi voto en contra Señor Alcalde.- Domínguez Buitrón Nancy, he sido parte de todos los talleres para poder analizar la ordenanza y poder la Comisión proponer al Concejo Municipal, en todos los talleres estaba presente, hemos deliberado, hemos debatido, se han despejado todas mis dudas; por esa razón firmé el informe, mi voto a favor.- Espinosa Calderón Carlos, de igual manera, como integrante de la Comisión de Planificación y Presupuesto he participado en los diferentes talleres que se ha realizado para analizar la propuesta a esta ordenanza sustitutiva, después de lo cual hemos presentado el respectivo informe; por tal razón, mi voto porque se apruebe la ordenanza en segundo debate.- Lomas Arias Andrés, mi voto a favor de la aprobación de la Ordenanza Sustitutiva.- Paredes Jijón Joaquín, (Vicealcalde) luego del análisis, debate y talleres realizados con la ayuda de los Señores Concejales y del Abogado Atahualpa Sánchez, sobre a Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del cantón Antonio Ante, mi voto a favor para que se apruebe en segundo debate.- Posso Padilla Fabián (Alcalde), considerando de que se han aclarado los diferentes aspectos de carácter técnico y legal, luego de haber también hecho un taller que eso ha sido muy importante para poder ir aclarando los aspectos y ahora como hemos tenido el debate, mi voto a favor.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: cinco votos a favor de la aprobación de la Ordenanza y un voto en contra del Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- Total: seis votos.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por mayoría aprobar en Segundo y Definitivo Debate la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del cantón Antonio Ante.-**

Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE de la Segunda Reforma de la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Antonio Ante.**- El Señor Alcalde, informa que la Ordenanza de Participación Ciudadana ya ha sido aprobada en primer debate y pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales para su aprobación en segundo y definitivo debate.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que en efecto no hubo mayor discusión en vista de que se deroga el Artículo 99, se reforma el Artículo 100 y 101 y se deroga la Disposición Transitoria Tercera; porque si ustedes le ven la Disposición Transitoria Tercera como que se contradice al presupuesto que ustedes aprueban, legalmente yo propongo que se derogue la mencionada Disposición Transitoria Tercera y para el pleno del Concejo legalmente yo propongo de que en esta ordenanza diga Artículo 99, Derogado por la Disposición Transitoria Octava de la Presenta Ordenanza y que textualmente dice: OCTAVA.- Considérase a la segunda reforma de la presente Ordenanza a los Artículos 100 y 101 y derógase al Artículo 99 y la Disposición Transitoria Tercera de la presente ordenanza.- Exponiendo que el Artículo 99 estaba confuso y el Artículo 100 y 101 hablaba de las Federaciones de Barrios, Comités y que se contradice a la Disposición Transitoria del COOTAD, habla solamente de Consejos Barriales y Consejos Parroquiales.- El Señor Alcalde, propone a la Señora y Señores Concejales que se apruebe por unanimidad en segundo y definitivo debate la Segunda Reforma de la Ordenanza que conforma y Regula el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Antonio Ante.- Respondiendo el órgano legislativo que lo aprueban por unanimidad la ordenanza en segundo y definitivo debate.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por unanimidad aprobar en segundo y definitivo debate la Segunda Reforma de la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Antonio Ante.**- Procediendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora María Susana Estévez Malitaxi, terreno ubicado en el sector Santa Bernardita, callejón sin nombre (proyección de calle), ente la calle Nuevo Horizonte y Quebrada Tumbibiche, parroquia urbana de Andrade Marín, superficie 582.64 M2. (Se adjunta nuevo informe según Resolución tomada en la sesión ordinaria de Concejo realizada el 6 de Octubre de 2016), quinto punto del orden del día.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 25-GADM-AA-CPP-2016, de fecha 19 de Octubre de 2016**, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: En atención al Oficio No.GADM-AA-SG-052-2016, de fecha 10 de octubre de 2016, suscrito por la Ab. María Esther Espinosa, Secretaria General del Concejo, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo solicitado en dicho documento, en relación con el caso de la titularización de un bien mostrenco a favor de la señora María Susana Estévez

Malitaxi, con cédula de ciudadanía **100076386-0**, nos permitimos informar lo siguiente: **1.** Con fecha 18 de julio del 2016 la señora Susana Estévez realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “Me dirijo a Ud. con la finalidad se solicitarle muy comedidamente, se nos autorice la ADJUDICACIÓN DE BIEN MOSTRENCO del inmueble que se detalla en los respectivos planos que adjunto a la presente, lote de terreno ubicado en la Urbanización Nuevo Horizonte, Sector Urbano de la Parroquia de Andrade Marín Cantón Antonio Ante...”, de 582,64m2.- **2.** En la citada petición consta: “...lote de terreno ubicado en la Urbanización Nuevo Horizonte, Sector Urbano de la Parroquia de Andrade Marín Cantón Antonio Ante...”; y, realizada la inspección In Situ, con fecha 11 de octubre de 2016, esta Comisión confirma que la referida ubicación del inmueble materia de la titularización es incorrecta, pues no existe la Urbanización Nuevo Horizonte.- **3.** La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- **4.** Con fecha 10 de agosto del 2016 mediante memorando N° 16, el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico; **5.** Con fecha 26 de agosto del 2016 mediante memorando N° 044-GADM-AA-PS-2016, el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.- Con estos antecedentes y cumplidos que fueron cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la Ordenanza por parte de la señora Estévez, esta Comisión informa, para los fines pertinentes, que el inmueble está ubicado en el sector Santa Bernardita, parroquia Urbana de Andrade Marín, en el callejón sin nombre (proyección de calle), entre la **calle Nuevo Horizonte** y la quebrada Tumbiviche; consecuentemente, solicitamos a usted, señor Alcalde, de la manera más comedida, sea tratado este caso nuevamente por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejal, Presidente de la Comisión;** Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.-** El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el mismo que se aclara respecto a la ubicación del inmueble materia de la titularización.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión realizó la inspección en el sitio, la dirección del predio está ubicado entre la calle Nuevo Horizonte y la quebrada Tumbiviche, Nuevo Horizonte es una calle que se puso en esta administración, de ahí la importancia de tener nombres en la ciudad de Atuntaqui, pero otras personas no le dan mucha importancia; hablando del bien mostrenco la persona que solicita ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la parte pertinente de la Resolución.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura de la parte pertinente de la Resolución No. 021-GADM-AA-CM-2016 (audio).**- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a las Señoras y Señores Concejales se lo apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución correspondiente.- El órgano legislativo del GAD Municipal se pronuncia en forma unánime que se lo aprueba por unanimidad.- En

consecuencia el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 19 de Octubre de 2016, en donde emite informe favorable a favor de la señora María Susana Estévez Malitaxi, respecto de la Legalización del bien mostrenco en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno aprueba por unanimidad la Resolución de Titularización No. 021-GADM-AA-CM-2016 a favor de la Señora María Susana Estévez Malitaxi, en los siguientes términos:

Resolución No. 021-GADM-AA-CM-2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en el documento de fecha 18 de julio del 2016, legal y administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Posso Padilla, y firmado por la señora MARÍA SUSANA ESTÉVEZ MALITAXI, con cédula de ciudadanía número 100076386-0.

Que, Visto el pago de Tasa por servicios técnicos y administrativos, fechado el 17 de julio del 2016;

Que, Vistos la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 014438, de fecha 23 de febrero del 2016;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 12 de julio del 2016, ante el Dr. Fausto René Vallejos, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,

- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana, de fecha 27 de julio del 2016;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 16 de agosto del 2016;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; fecha de revisión 10 de agosto del 2016;

Que, Visto el informe de titularización y legalización administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 16 de fecha 17 de agosto del 2016, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 30 y 31 de agosto del 2016 y 01 de septiembre del mismo año; publicado en Diario El Norte de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 26 de agosto del 2016;

Que, Visto el Informe Amplio y Sucinto de la Comisión de Planificación y Presupuesto, integrada por los señores Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión; de fecha 28 de septiembre del 2016;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello está de manera clara y explícita, misma que fuera citada en los CONSIDERANDOS antes enunciados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la

Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora MARÍA SUSANA ESTÉVEZ MALITAXI, con cédula de ciudadanía número 100076386-0, el predio posesorio ubicado en el sector Santa Bernardita, parroquia Urbana de Andrade Marín, en el callejón sin nombre (proyección de calle), entre la calle Nuevo Horizonte y la Quebrada Tumbiviche, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, ÁREA=582,64 m2, conforme al levantamiento planimétrico.

Artículo 2.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en dominio Web Institucional.

Artículo 3.- Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los veinte y un días del mes de Octubre del año 2016.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Continuando con el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la apertura de la calle Nuevo Horizonte, en el tramo comprendido entre la calle 21 de Noviembre y Abdón Calderón de la parroquia urbana de Andrade Marín, del inmueble de propiedad de la Señora Rosario Fraiceda Ruiz Dias, superficie de 255.86 m2.** El señor Alcalde pone en conocimiento del Concejo Municipal en pleno amparado en el Artículo 57 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD la Resolución No. 024-2016-GADM-AA-A de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación para la apertura de la calle Nuevo Horizonte, en el tramo comprendido entre la calle 21 de Noviembre y Abdón Calderón de la parroquia urbana de Andrade Marín, del inmueble de propiedad de la Señora Rosario Fraiceda Ruiz Dias, con la superficie de 255.86 metros cuadrados.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, añade: como todos tenemos conocimiento de la Familia Dávila que vive junto a esta propiedad, hay que tener bastante

cuidado con la familia porque son dos personas ya mayores y los adultos tienen otra forma de pensar y ellos dicen aquí nacimos y aquí nos quedaremos, he conversado con los hijos y están muy conscientes de que cuando ellos quieran reconstruir la casa o cuando ya tengan que dividirse, pero después de los días de sus padres; están conscientes de que van a dar es parte, pero por favor por ahora a los padres no les quiten su casa donde están viviendo; además, ya les han quitado anteriormente otro terreno que queda más abajo para los tanques de agua potable, sí sabían que les iban a quitar no hubiesen cedido; es por esta situación que no se accede a abrir totalmente la calle en ese sector.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, pregunta si la declaratoria de utilidad pública es realizada en la calle Nuevo Horizonte.- Informando el Señor Alcalde que sí.- Expresando el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón Vicealcalde, se dan cuenta Señores Concejales, Señor Alcalde que la calle Nuevo Horizonte tiene mucho que hablar, es una calle de mucha importancia.- Siguiendo con el **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del nuevo rubro por el valor de USD 75.437.42 para el Proyecto de Agua Potable Pesillo Imbabura, como contraparte, refiérase a la contraparte que ya fue aprobada por el Concejo Municipal en Pleno, por el valor de USD 694.252.79, de conformidad al Acta correspondiente que forma parte de la documentación sustentatoria para el caso que nos ocupa.-** El Señor Alcalde, informa a la Señora Concejala y Señores Concejales sobre el proyecto del sistema de agua potable Pesillo Imbabura, ustedes tienen conocimiento que esta es una vieja aspiración que se ha venido trabajando desde hace muchos años atrás y ahora está en marcha y se hizo también por parte del Concejo Municipal la aprobación de una contraparte para este rubro que pone el Gobierno Nacional y poder ejecutar la obra que es muy importante para los cinco cantones; sin embargo, en días anteriores ya hubieron algunas inquietudes respecto a los estudios que se habían realizado y habían algunos inconvenientes que en cierta forma se estaban constituyendo en una incoherencia dentro del proyecto y que faltaba considerar económicamente para que se pueda llevar adelante todo el proceso; es así que nos reunimos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, los Señores Alcaldes, el equipo técnico de las Alcaldías y se hizo el análisis de esta petición para que se pueda realizar un incremento más en la contraparte que tenemos para el proyecto de agua potable Pesillo Imbabura; por tal razón, se aprobó por parte de todos los Alcaldes porque es una necesidad y de acuerdo a los porcentajes que cada uno de los cantones tiene, se hizo este tipo de rubros; en el caso de Antonio Ante es de USD 75.437.42, solicitando al Abogado Atahualpa Sánchez y Economista Gerson Amaya información técnica al respecto.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, expone: los Señores Concejales recuerdan perfectamente que en mayo del año 2015, de conformidad al proyecto de agua potable Pesillo Imbabura en coordinación y quién está poniendo la mayor cantidad de los recursos es el Gobierno Nacional a través del Banco de Desarrollo, Banco del Estado en aquel momento, 40 millones no reembolsables y dijeron nosotros ponemos esto pero si es que existe una contraparte por parte de los GADs mancomunados, cuya presidencia de la Mancomunidad la tiene el Alcalde del cantón Ibarra, consecuentemente dijo el Banco del Estado, Banco de Desarrollo hoy en día, necesitamos como requisito que no las resoluciones por parte del cada uno de los Concejos, de comprometer este aporte, porcentualmente de acuerdo al

conglomerado, al territorio de cada cantón; consecuentemente el Concejo bien hecho desde luego aprobó este aporte y que de conformidad a los requerimientos de la Financiera Francesa se incrementa un rubro por el Contrato de unas Consultorías que nos exige así el prestamista, el Francés; de igual manera, tienen el cuadro correspondiente y que dicho rubro para Antonio Ante le corresponde USD 75.437.42, consecuentemente en vista de que el Concejo fue el que aprobó este aporte, obviamente el Concejo debe conocer y aprobar este nuevo rubro.- El Señor Alcalde, informa antes de dar la palabra al Economista Gerson Amaya, Director Financiero de que el momento en que hicimos el análisis, ustedes entenderán que para nosotros también es un problema aportar fuera de lo que ya está dado la contraparte; sin embargo, no había cómo hacer nada, se pidió que el mismo Gobierno nos apoye para que este rubro pueda ser considerado no reembolsable, no hubo como; porque complementariamente entró un presupuesto también de USD 500.000.00 para lo que corresponde a lo que es el equipo técnico de lo que va a llevar adelante todo el proceso; este recurso económico lo otorga el Gobierno Nacional a través del Banco de Desarrollo de manera no reembolsable, no le cuesta a ninguno de los GADs fue muy positivo, son USD 500.000.00 que se firmó hace una semana y media en Quito el convenio con los Alcaldes, obviamente yo firmé porque esto no involucra al patrimonio institucional, no había necesidad de autorización y por tal razón esto ya está en marcha, les pongo en conocimiento y aparte de eso el día lunes vamos a tener una reunión con el Banco de Desarrollo y los Alcaldes, porque se hace la apertura de los sobres tanto para el proyecto de fiscalización como para la ejecución de la obra; es un hecho que se va a ejecutar.- Concede el uso de la palabra al Economista Gerson Amaya, Director Financiero.- El Economista Gerson Amaya, en uso de la palabra informa con respecto al financiamiento se está preparando el borrador de la Segunda Reforma al Presupuesto del año 2016, que de cierta manera entraría la siguiente semana para que el Concejo apruebe, está debidamente financiado este requerimiento por parte del proyecto de agua potable Pesillo Imbabura.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: yo entiendo que este proyecto es una vieja aspiración de todos los cantones que están dentro de este proceso de llegar a concretar el proyecto de agua potable Pesillo Imbabura, tenga también esas dificultades de reajustes de precios de rubros o cosas que subieron de precio; porque obligado a que todos los municipios involucrados tengamos que poner más recursos y al cantón Antonio Ante le corresponde USD 75.437.42 según el informe; por supuesto que habría que financiar, lo que sí me preocupa es justamente el financiamiento, de dónde se va a sacar ese recurso, a qué partida se le va a afectar para poder financiar el rubro; yo sí creo que esto requiere de reforma al presupuesto, cómo podemos aprobar Señor Alcalde me pregunto yo, cómo podemos autorizar no porque estemos en contra, por si acaso; no porque se esté en contra sino más bien cómo el Concejo puede autorizar, si no sabemos de dónde, no sabemos a qué partida se va a afectar y como ha dicho el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, está próximo a entrar la Reforma Presupuestaria del 2016; que por lo menos el Concejal Edmundo Andrade Villegas y el Concejo que yo sepa, no conoce absolutamente nada de cómo se está manejando; por lo tanto, sin estar en contra, insisto sin estar en contra de que eso tenga que ser pagado sí me preocupa la forma cómo se está financiando y el momento en que el Concejo se pide que apruebe el pago, si me ayudan a entender eso sería bueno.- El

Economista Gerson Amaya, Director Financiero informa que el día jueves de la próxima semana por decisión del Señor Alcalde entraría a conocimiento del Concejo Municipal el proyecto de Reforma al Presupuesto para que se apruebe la reforma, en este caso el convenio y de cierta manera también el presupuesto.- El Señor Alcalde, expone que el día jueves se analizaría la reforma al presupuesto, segundo se aprobaría el convenio y estaría en orden las cosas.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que el Economista Gerson Amaya tiene la razón.- El Señor Alcalde, expresa que es importante que conozcan esta situación con la documentación que se les ha hecho llegar, vamos a esperar que el Economista Gerson Amaya presente el proyecto de Reforma al Presupuesto y poder enviar al Concejo y luego tratar el tema.- **Por tanto, se suspende el Octavo Punto del Orden del día y que corresponde a: Conocimiento, análisis y aprobación del nuevo rubro por el valor de USD 75.437.42 para el Proyecto de Agua Potable Pesillo Imbabura, como contraparte, refiérase a la contraparte que ya fue aprobada por el Concejo Municipal en Pleno, por el valor de USD 694.252.79, de conformidad al Acta correspondiente que forma parte de la documentación sustentatoria para el caso que nos ocupa, hasta que se apruebe la Reforma al Presupuesto del año 2016.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **doce horas cuarenta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO